



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.1

ACTA No. 16

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2018-2021

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:00 hrs. (dieciséis horas) del día 28 de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), El Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- 6.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por La Secretaria del H. Ayuntamiento, contestando presente el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, La Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, los Regidores CC. David Ramírez Pérez, C. Lesly Yesenia Virgen Torres, T.P. José Alberto Vargas Alvizas, Licda. Enfría. Juana Sánchez Flores, C. Jonatán Abiel Olivares Acevedo, C. Gladis Esmeralda Mares Blanco y el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, comprobándose la totalidad de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 16:10 hrs. (dieciséis horas con diez minutos).-----

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Handwritten signature: *Gladis E. Mares B.*

Handwritten signature: *Lesly*





**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.2

--PUNTO NÚMERO TRES.-- En el tercer punto fue leído el orden del día por el Presidente Municipal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.-- Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.-- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. **Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y **C. David Ramírez Pérez, Regidor**; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 13, fracción IV, de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 21 de agosto de 2009 se publicó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima que vino a establecer diferentes cambios y obligaciones para los municipios en materia de fiscalización del gasto público entre ellas la de presentar la cuenta pública anual.

SEGUNDO.- Que el día 26 de febrero de 2019 el Tesorero Municipal M.A.D. JOSE IGNACIO SEVILLA CARRILLO turnó a los suscritos la información relativa a la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, al igual de resultados de revisión que sobre el documento efectuó la Contraloría Municipal tal y como lo señala el artículo 45 fracción IV inciso d) que dice: "Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución."

TERCERO.- Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 27 de febrero de 2019, en la Sala de Cabildo

Lenatan O.A. S.

Gladis E. Meres B.

Lesly



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.3

previa convocatoria correspondiente, reunión en la que estuvieron además de los suscritos, el resto de los municipios participando del análisis.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VI. Artículo 109.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda Municipal:

- VIII.- Elaborar el dictamen de revisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para su aprobación por el cabildo y presentación al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos de su revisión y fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Local.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

TERCERO.- Que en la información remitida por la Tesorería municipal, se establecen los siguientes rubros:

Artículo 10.- La Cuenta Pública Anual será presentada en los plazos previstos en el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo, 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y contendrá como mínimo:

A.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- I.- Estado de situación financiera;
- II.- Estado de variación en la hacienda pública;
- III.- Estado de cambios en la situación financiera;
- IV.- Informes sobre pasivos contingentes;
- V.- Notas a los estados financieros;
- VI.- Estado analítico del activo;
- VII.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

a).- Corto y largo plazo; y

b).- Fuentes de financiamiento;

B.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

I.- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y

II.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a).- Administrativa;

b).- Económica y por objeto del gasto; y

c).- Funcional-programática;

C.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;

José Ignacio Sevilla Carrillo

Gladis E. Mares B.

[Firma]

Luisly

[Firma]

[Firma]





**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.4

- I.- Intereses de la deuda;
- II.- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
- D.- Información programática, con la desagregación siguiente:
 - I.- Gasto por categoría programática;
 - II.- Programas y proyectos de inversión; y
- III.- Indicadores de resultados;
- E.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - I.- Ingresos presupuestarios;
 - II.- Gastos presupuestarios;
 - III.- Postura Fiscal; y
 - IV.- Deuda pública.

La información a que se refieren los apartados del A al C de este artículo, se presentará organizada por dependencia y entidad.

El Órgano Superior, podrá emitir los indicadores para la emisión de los resultados, así como para su evaluación, los cuales serán los resultantes de la armonización con los emitidos de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO.- Que durante la Reunión de trabajo se plantearon diversas inquietudes por parte de los integrantes de la Comisión que fueron debidamente atendidas por el Tesorero Municipal, sin encontrar observaciones significativas que realizar a la misma, haciendo la observación de que ninguno de los suscritos es perito en la materia por lo que hacemos hincapié en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado que a la letra dice:

“La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.”

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la Cuenta Pública Anual, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 10 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y se autoriza la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2018 en los términos del documento anexo.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de ley de fiscalización superior del estado la presente aprobación interna de la cuenta pública anual, no impide al órgano superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: Remítase al congreso del estado para los efectos correspondientes la cuenta pública anual y el presente acuerdo.

Jonathan O.F. B.
Cladis E. Morris R.
Lesly



[Signature]
4



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.5

Dado en el recinto oficial, el día 27 de febrero del año 2019.

Atentamente

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior Dictamen, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto. Se aprueba por **UNANIMIDAD**.-----

--PUNTO NÚMERO SEIS. - Agotado el orden del día, para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declara clausurada la sesión, siendo las 16:30 hrs. (dieciséis horas con treinta minutos), **DANDO FE**.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE

Handwritten signature: Jordan O.A.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Lesly





ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.6

REGIDORES

C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ 

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES 

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVÍZAS 


LICDA. ENFRÍA. JUANA SÁNCHEZ FLORES 

C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO 

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO 

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS 

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

